

Auto de Madrid y Agosto tres e mil se
tecientos ochenta y quatro: De
Confirmada de las Partes libere
Despacho para que se ponga en
execucion el auto definitivo del
Consejo de trece de octubre e mil
setecientos y ochenta = Para lo qu
al se libro en diez y nueve octu
bre proximo pasado la Real Pro
vision Combeniente ala parte
del Serenissimo Infante d.^o Luis,
Teniente Govador por la de la ciuda
da villa de Abaxan se ocurrio al
nuestro Consejo con el Sedimento
que su thenor y el del auto a el
proveydo es como se sigue = en P. S.
Domingo Sabaldon y Lopez en nom
bre de la Justicia y Regimiento
de la villa de Abaxan: ante Nu-



